

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)”.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 453449

OBJETO: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)”

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se inicia el expediente de contratación mediante Resolución de Inicio de 3 de julio de 2025 del Director Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia) por el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Se ha emitido, por parte del Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares AJ-CPIDS | INF-2025/136 con fecha 8 de julio de 2025, dando lugar a la adaptación de dicho pliego.

Tercero. La autorización del gasto ha sido contabilizada por la Intervención Delegada con fecha 25 de julio de 2025 mediante el documento contable A (CONT/2025/ 0100039037), para las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	177.163,98 €	0139030000	G/22B/22700/00	01
2027	177.163,97 €	0139030000	G/22B/22700/00	01

Cuarto. Se aprueba el expediente de contratación, los pliegos y se abre el procedimiento de licitación mediante Resolución de 5 de agosto de 2025 de la Dirección Gerencia de la Agencia. El 7 de agosto de 2025 se publica la licitación en el perfil de contratante de la Agencia y en el Diario Oficial de la Unión Europea, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 5 de septiembre de 2025.

Quinto. Con fecha 15 de septiembre de 2025, la Mesa de Contratación procede a la clasificación de las ofertas según los criterios de valoración establecidos en el PCAP. En base a ello, la Mesa propone al órgano de contratación, la adjudicación del presente contrato a la entidad FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION, SOCIEDAD LÍMITADA. al haber obtenido la mayor puntuación y solicitarle la documentación previa a la adjudicación conforme al apartado 10.7 del PCAP.



DAVID GIL SANCHEZ		09/10/2025 18:04:34	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwtNZ7139fC02KtQWMXQF9K1e8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto. Con fecha 7 de octubre de 2025, la Mesa de Contratación examina la documentación previa presentada por la licitadora propuesta adjudicataria, la considera correcta y acuerda elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se registrá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Tercero. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero. Adjudicar el contrato “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)” CONTR/2025/453449, a la entidad FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION, SOCIEDAD LÍMITADA, con NIF B21218474, por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (238.954,14 €) IVA EXCLUIDO. A dicha cantidad le corresponde un IVA de CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (50.180,36 €), resultando un importe total de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (289.134,50 €).

Segundo. Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

DAVID GIL SANCHEZ		09/10/2025 18:04:34	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwtNZ7139fC02KtQWMXQF9K1e8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
Fdo. David Gil Sánchez

DAVID GIL SANCHEZ		09/10/2025 18:04:34	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwtNZ7139fC02KtQWMXQF9K1e8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	